

Edicto N° 072-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SÚPER VALLE DORADO**, con Aviso de Operación N° 8-828-736-2008-149996, expedido a favor de **LUIS CARLOS CHOW ZIAO**, con R.U.C. N° 8-828-736, D.V. 44, ubicado en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Barrio Colón, se ha dictado el Auto N° 1089-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **MINI SÚPER VALLE DORADO**, con Aviso de Operación N° 8-828-736-2008-149996, expedido a favor de **LUIS CARLOS CHOW ZIAO**, con R.U.C. N° 8-828-736, D.V. 44, ubicado en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Barrio Colón, quien adeuda a este Despacho la suma de **MIL CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.1,100.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera **MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00)**, en concepto de multa impuesta y **CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%), en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico denominado **MINI SÚPER VALLE DORADO / LUIS CARLOS CHOW ZIAO**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria



/lerm

Edicto N° 073-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **CIAO BELLA GOURMET**, con Aviso de Operación N° 2325580-1-793711-2015-46626, expedido a favor de **EURO CONSORZIO 55 PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. N° 2325580-1-793711, D.V. N° 10, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Bella Vista, Calle 50, Edificio Soho Mall, Local C-38, se ha dictado el Auto N° 2206-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **CIAO BELLA GOURMET**, con Aviso de Operación N° 2325580-1-793711-2015-46626, expedido a favor de **EURO CONSORZIO 55 PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. N° 2325580-1-793711, D.V. N° 10, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Bella Vista, Calle 50, Edificio Soho Mall, Local C-38, quien adeuda a este Despacho la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B./275.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B./250.00)**, en concepto de multa impuesta y **VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B./25.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico denominado **CIAO BELLA GOURMET / EURO CONSORZIO 55 PANAMÁ, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria



/lrm

Edicto N° 074-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **BULOVA BOUTIQUE**, con Aviso de Operación N° 399317-1-424107-2009-155287, expedido a favor de **BOLI & COMPANY LTD, S.A.**, con R.U.C. N° 399317-1-424107, D.V. 69, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Punta Darién, Centro Comercial, se ha dictado el Auto N° 2220-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **BULOVA BOUTIQUE**, con Aviso de Operación N° 399317-1-424107-2009-155287, expedido a favor de **BOLI & COMPANY LTD, S.A.**, con R.U.C. N° 399317-1-424107, D.V. 69, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Francisco, Punta Pacífica, Calle Punta Darién, Centro Comercial, quien adeuda a este Despacho la suma de **CUATROCIENTOS SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.407.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.370.00)**, en concepto de multa impuesta y **TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.37.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico denominado **BULOVA BOUTIQUE / BOLI & COMPANY LTD, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria



/term

Edicto N° 088-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERIA, (ISI)**, con Aviso de Operación N° 1300226-1-605388-2008-110020, expedido a favor de **INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERIA, INC.**, con R.U.C. N° 1300226-1-605388, D.V. N° 82, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Calidonia, La Exposición, Ave. Perú, y Basílica de Don Bosco, Edificio María 55, Piso 3 y 4, el Auto N° 953-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: ingeniería

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 468-2021 de 19 de marzo de 2021, el cual recayó sobre la cuenta corriente identificada con el N° 01-1470402-7, en **BANISTMO**, a nombre de **INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERIA, INC. (ISI)**, con R.U.C. N° 1300226-1-605388, D.V. N° 82, hasta la concurrencia de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,750.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -4051-2021 30 de marzo de 2021, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 1 de abril de 2021, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

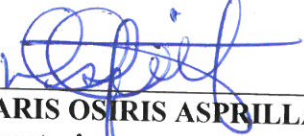
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/lerm

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

